

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALMERÍA
AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Anuncio de notificación de 24 de abril de 2026 en procedimiento de acuerdo del pleno celebrado el 21/04/2026, sobre la clasificación de oferta presentada para la venta forzosa, ejecución por sustitución del inmueble con referencia catastral 3534603WG4333S0001GA, expediente 2026/408340/007-023/00001.

ID: N2600320290

Al no haber sido posible efectuar la notificación a los interesados en el procedimiento del expediente nº 2026/408340/007-023/00001 de venta forzosa de la edificación sita en C/ Real, 29 del municipio de Serón (Almería), inscrita en el registro de edificaciones ruinosas, edificación con referencia catastral 3534603WG4333S0001GA, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente, se comunica a los efectos oportunos la notificación realizada:

“El Alcalde en providencia de este día, ha dispuesto se notifique a Vd. el siguiente acuerdo, adoptado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, y que literalmente es como sigue:

≤7.- Clasificación oferta presentada para la venta forzosa, ejecución por sustitución, del inmueble con r.c.3534603WG4333S0001GA, sito en calle real 29 (39 según catastro).

7.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para declaración de la situación de ejecución por sustitución y concurso para la venta forzosa de un inmueble con R.C. 3534603WG4333S0001GA, sito en calle Real 29 (39 según catastro).

Visto que el propietario del bien inmueble:

Referencia catastral:	3534603WG4333S0001GA
Localización:	Calle Real 29 (39 según catastro) de Serón (Almería)

Han incumplido su deber de edificación/rehabilitación/mejora/conservación:

No iniciación en los plazos fijados de las obras de edificación/rehabilitación/mejora/conservación del edificio. La edificación fue declarada en situación de ruina y fue incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Visto que con fecha 10/10/2024, por resolución de esta alcaldía, en base a los informes técnicos que constan en el expediente, de conformidad con los artículos 331 y 335 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para declarar la situación de ejecución por sustitución y la venta forzosa del inmueble mediante la convocatoria del correspondiente concurso, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Declaración de ruina resolución Alcaldía	23/04/2023	Resolución nº 224
Inscripción Registro Municipal Solares y Edificaciones Ruinosas	19/02/2024	Resolución nº 375
Providencia de Alcaldía	08/10/2024	
Informe Jurídico	09/10/2024	
Providencia de Alcaldía	10/10/2024	Pet. Inf. Técnico
Informe arquitecto técnico	10/10/2024	
Resolución inicio expediente	15/10/2024	
Comunicación registro de la propiedad	16/10/2024	
Publicación BOE notificación inicio venta forzosa	23/10/2024	
Aprobación bases en Pleno	18/12/2024	
Notificación interesados de la aprobación bases	28/01/2025	
Anuncio BOE	28/01/2025	
Edicto BOP	06/02/2025	
Mesa de contratación	05/03/2025	
Informe técnico de valoración	30/04/2025	
Acuerdo de Pleno dejando desierto el procedimiento	22/06/2026	
Aprobación nuevas bases Pleno	22/02/2026	
Notificación a los propietarios	05/03/2026	AR. Devolución por dirección incorrecta 13/03/2026
Anuncio licitación plataforma contratac, tablón de anuncios y perfil del contratante	12/03/2026	
Publicación BOP bases	12/03/2026	
Notificaciones a colindantes	16/03/2026	
Publicación BOE notificaciones infructuosas - bases licitación	21/03/2026	
Mesa contratación apertura ofertas	08/04/2026	

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron ocho de los once que componen legalmente el Pleno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la oferta presentada por el licitador, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de valoración:

1.- MARIOS NICUSOR ZAHARIA. Precio 206,61 € y 43,39 €.

SEGUNDO. Otorgar trámite de audiencia a los propietarios para que puedan manifestar las alegaciones que considere oportunas. ≥

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. Domingo Navarrete Belver o sus herederos.

D. José López Cano o sus herederos.

Serón, 24 de abril de 2026.- Manuel Martínez Domene, Alcalde del Ayuntamiento de Serón